

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CITÓMETRO ANALIZADOR ESPECTRAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE
ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO)

Expediente: 014_2022

Título: Contrato de un citómetro analizador espectral

Código CPV: 38434510 Citómetros

Página 1 de 18



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBJ5BFKMMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contenido

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS	3
1. Régimen jurídico del contrato	3
2. Objeto.....	4
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.....	4
4. Financiación.....	4
5. Precio del contrato y forma de pago.....	4
6. Plazo de entrega	4
7. Garantía definitiva.....	5
8. Perfil del contratante.....	5
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	5
9. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.....	5
10. Solvencia.....	6
10.1. Solvencia técnica	6
11. Forma y plazo de presentación de proposiciones	7
12. Contenido de las proposiciones.	7
13. Criterios de adjudicación.....	8
14. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.....	8
15. Adjudicación y formalización del contrato.....	9
III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
16. Lugar de entrega del sistema y su instalación	10
17. Responsable del contrato.....	10
18. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden	11
19. Subcontratación.	11
20. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación	12
21. Resolución del contrato.....	12
22. Confidencialidad.....	13
23. Protección de datos. Información conforme al Reglamento (EU) 2016/679	14
24. Recurso especial en materia de contratación	14
25. Jurisdicción competente.....	15
ANEXO I. - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION).....	16
ANEXO II – MODELO DE OFERTA ECONOMICA.....	17
ANEXO III - MODELO DE AVAL	18

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBGJ5BFKMMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato

La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO, en adelante) es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz especializada en la gestión integral de la Investigación Biosanitaria y que forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz. El objeto de la Fundación es la gestión y la promoción de la investigación biomédica, así como potenciar la promoción profesional.

FIBAO se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. FIBAO tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP

El presente procedimiento se rige por la LCSP. El contrato al que se refiere es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en general lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la tele matización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, proyecto de ejecución, condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de los documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de este, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FIBAO, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al



FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBJ5BFKMMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto.

El objeto del contrato que regula el presente pliego es el suministro de citómetro analizador espectral el ibs.GRANADA para la plataforma de soporte de citometría del Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada con las características técnicas y condiciones de entrega que se exponen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El Código CPV asignado es 38434510 Citómetros

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a 181.500,00€ (IVA incluido).

El valor estimado del contrato es de 150.000,00 € equivalente al presupuesto base de licitación sin IVA.

4. Financiación.

El presente contrato que se realiza en el marco del proyecto de investigación IFEQ21/00186 título “Adquisición de un Citómetro Analizador Espectral para el instituto ibs.GRANADA financiado con la resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprueba la convocatoria del año 2021 para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento científico-técnico, del Subprograma Estatal de Infraestructuras de la acción Estratégica en Salud 2017-2020.

5. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del presente contrato. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

El pago del precio se realizará una vez se dé conformidad de la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo. El abono de la factura se hará mediante transferencia bancaria en plazo inferior a 30 días desde la fecha de recepción de la factura que se entregará tras la recepción del pedido a plena satisfacción del cliente.

La recepción de la/s factura/s se hará mediante correo electrónico en justificacion@fibao.es

6. Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega del equipo será de 8 semanas, comenzando su cómputo desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBJ5BFKMMDRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. Garantía definitiva

La garantía definitiva será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible que se formalizará bien mediante depósito en efectivo o bien mediante seguro de caución o aval bancario solidario a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato se adjunta modelo de aval en Anexo III.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al presente pliego.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de su importe.

8. Perfil del contratante.

En el de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación.

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la solvencia técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBJ5BFKMMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

10. Solvencia

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia para participar en la presente licitación:

10.1. Solvencia técnica

Para poder participar en esta licitación se exigen los siguientes criterios de solvencia técnica:

- **Requisito:** haber realizado un mínimo de dos contratos de suministros análogos al que constituye el objeto del presente contrato en los últimos tres años. **Medio de acreditación:** Declaración responsable indicando los suministros realizados, fechas, cliente e importe de cada uno.
- **Requisito:** Contar con personal técnico cualificado con experiencia en docencia y disponibilidad de impartir formación. **Medio de acreditación:** esta circunstancia se acreditará cuando así sea requerido mediante la aportación del currículum vitae del personal técnico de la empresa al que se le asigne la función de formación y adiestramiento en el marco del presente contrato.

10.2. Solvencia económica

- **Requisito:** el licitador deberá acreditar un volumen de negocios que en el mejor de los tres últimos ejercicios cerrados sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del presente contrato. **Medio de acreditación:** El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBGJ5BFKMMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. Forma y plazo de presentación de proposiciones

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC - Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación en el Portal de contratación de la Junta de Andalucía.

12. Contenido de las proposiciones.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior la documentación que se especifica en el presente Pliego, distribuida en los sobres electrónicos seguidamente relacionados.

SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1- Capacidad para contratar y solvencia técnica y financiera

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede siguiendo las instrucciones que se detallan en el anexo I.

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, requerirá a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBJ5BFKMMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2.- Documentación técnica

El licitador presentará una Memoria Técnica conteniendo las características técnicas del equipo ofertado, de acuerdo con lo establecido a este efecto en el PPT.

SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3.- Oferta económica

En el sobre electrónico 3 figurará la oferta económica, según modelo incorporados como anexo II. Las proposiciones económicas superiores al presupuesto base de licitación no se tendrán en cuenta.

13. Criterios de adjudicación

El órgano de contratación considera que el producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Por tanto, la adjudicación del contrato se realizará utilizando como único criterio de adjudicación el precio ofertado, siendo la oferta que se proponga como adjudicataria aquella que presente un precio más bajo.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 20% de la media de las ofertas presentadas, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

14. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas y estará compuesta por estas personas:

- Presidente: David Alía García
- Vocal: María José Sánchez Pérez
- Paloma Muñoz de Rueda
- Vocal: Sara Moreno San Juan
- Vocal: Jacqueline Gualda Rivas
- Secretaria: María Dolores Montero Martín

La mesa se constituirá formalmente en la fecha y hora que se convoque. En la primera sesión calificará los documentos contenidos en el sobre electrónico nº 1, pudiendo conceder un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los defectos que se observen en la documentación presentada y que sean subsanables.

Realizada, en su caso, la subsanación, procederá a examinar la memoria técnica presentada en



FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBGJ5BFKMMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sobre electrónico nº 2 comprobando si el equipo ofertado por los licitadores se ajusta a las características exigidas en el PPT. En esta fase la mesa de contratación podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones técnicas considere oportuno. Las ofertas que incluyan equipos que no se ajusten estrictamente a las características exigidas serán rechazadas.

Posteriormente se procederá en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante de FIBAO se procederá a la apertura del sobre electrónico nº 3 que contiene los criterios de adjudicación.

La mesa elevará al órgano de contratación de FIBAO una relación de ofertas por orden decreciente, basada en los criterios de adjudicación indicados en el presente Pliego, acompañada de una propuesta de adjudicación.

15. Adjudicación y formalización del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que dentro del plazo de 10 días presente la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago de este, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Documentación que acredite haber constituido la garantía definitiva en alguna de las formas previstas en el presente pliego.

e) Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica.

f) En caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que



FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBJ5BFKMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, a su publicación en el perfil de contratante y a notificarlo a todos los licitadores.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de FIBAO que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de la oferta, a los efectos de completarla u homogeneizarla para su perfecta adecuación al objeto del contrato y sin que en ningún caso afecte a elementos esenciales del contrato ni de la oferta.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato sin que se interponga recurso se procederá a su formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a FIBAO, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. Lugar de entrega del sistema y su instalación

El citómetro deberá entregarse e instalarse en la siguiente dirección:

Antiguo Hospital Universitario San Cecilio Laboratorios de Investigación
Avda. de Madrid, 15, Pabellón de Consultas Externas 2, 1ª Planta (Antigua Área de Dirección),
18012 Granada

17. Responsable del contrato

FIBAO designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio y del resto de las obligaciones estipuladas.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBGJ5BFKMMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista, por su parte, designará a una persona como interlocutor con FIBAO. La sustitución, aún temporal, de esta persona debe ser expresa y previamente autorizada por FIBAO. La falta de autorización expresa a la sustitución o la respuesta negativa implicará la resolución del contrato. El nombre de esta persona se hará constar en el contrato.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a FIBAO asistencia profesional en cuantas reuniones explicativas o de información, estime necesario para el aprovechamiento del servicio contratado.

18. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato que el contratista se compromete al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, el contratista asume la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Las presentes condiciones especiales de ejecución tienen la consideración de obligación contractual esencial a los efectos de que un eventual incumplimiento pueda dar lugar a la resolución del contrato por remisión al art. 211 f) LCSP.

19. Subcontratación.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Los licitadores vendrán obligados a indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En caso de que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBJ5BFKMMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

20. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

En caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

21. Resolución del contrato.

Constituyen causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego, en el PPT o en la oferta o las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- e) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.
- f) El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales como empleador, en la que se engloban todas las obligaciones: Cotizaciones a la seguridad social, regularización de contratos, seguridad y salud laboral, pago de salarios con respecto a las condiciones establecidas en el convenio colectivo de referencia, etc.
- g) El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados y/o exigidos en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto cualitativamente como cuantitativamente.
- h) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego en cuanto al tratamiento de datos personales.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBGJ5BFKMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- i) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden identificadas en el presente pliego.

Cuando la resolución del contrato lo sea por causa imputable al contratista, previo informe técnico, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, y sin perjuicio de la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

22. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, FIBAO no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de FIBAO no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de FIBAO a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de FIBAO.



FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBGJ5BFKMMDRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

23. Protección de datos. Información conforme al Reglamento (EU) 2016/679

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FIBAO con motivo de la licitación del concurso serán tratados por FIBAO con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FIBAO dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de FIBAO con la referencia "Protección de Datos Personales".

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Las obligaciones recogidas en este lugar con relación a la protección de datos tienen al carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

24. Recurso especial en materia de contratación

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la



FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBJ5BFKMMDRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía, los siguientes actos relativos a la presente licitación:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.
- El acuerdo de adjudicación.
- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

La interposición del recurso tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes. Para la interposición del recurso se estará a los trámites y plazos dispuestos en los artículos 44 y siguientes LCSP.

25. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación y adjudicación y modificaciones contractuales del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes con relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.



FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBJ5BFKMMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION)

1. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_FIBAO_014_2022 que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.
2. Entrar en la página web:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

3. Dentro de la pregunta “¿Quién es usted?” seleccionar la opción “Soy un operador económico”
4. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción “Importar un DEUC”.
5. Cargue el documento DEUC_FIBAO_CITOMETRO ANALIZADOR ESPECTRAL desde el archivo en el que lo haya guardado.
6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.
7. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.
8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”.
9. Repase el documento y presione el botón “descargar como”.
10. Elija la opción FORMATO PDF.
11. Una vez descargado fírmelo e introdúzcalo en el sobre electrónico nº 1.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBJ5BFKMMDRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II – MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____ actuando en nombre propio /
representación de empresa _____, con domicilio en
_____ y C.I.F. _____

Formaliza su oferta para el contrato de suministro de citómetro analizador espectral con el
siguiente precio:

Precio total (Sin IVA) _____ € (en letra _____
euros)

Firma

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBJ5BFKMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III - MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (*calle, plaza, avenida, número código postal y localidad*) y en su nombre, (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF (*del avalado*), en virtud de lo dispuesto por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, para responder de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de suministro de citómetro analizador espectral ante la entidad FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO) por importe de _____EUROS (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO) con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que entidad FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a __ de _____ de _____

_____(razón social de la entidad avalista)_____

Fdo. Nombre y apellidos de los apoderados firmantes

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	22/11/2022 16:19:59	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	UUM32AHJ4UYMBLGKBGJ5BFKMMMDTRDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	